



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA PROGRAMA "DIFUSION EXTRACTO DE LA CUENTA PUBLICA ACTIVIDADES MUNICIPALES 2020".-

EXENTO

DECRETO N° 2187 /2020.-

ARICA, 27 DE FEBRERO DE 2020.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Memorándum N° 123 de fecha 12 de febrero de 2020, de Sección Eventos, que solicita revisión del programa denominado "DIFUSION EXTRACTO DE LA CUENTA PUBLICA ACTIVIDADES MUNICIPALES 2020"; Memorándum N° 191, de fecha 17 de febrero de 2020, de la Secplan; Ordinario N° 434, de fecha 21 de febrero de 2020, de la Dirección de Administración y Finanzas; Registro N° 1798, de 2020, de Administración Municipal;

CONSIDERANDO:

- a. Que, El municipio es una corporación autónoma de derecho público con personalidad jurídica, cuya finalidad es planificar, organizar la participación ciudadana para que los recursos sean bien utilizados. El Alcalde deberá dar cuenta pública al concejo comunal de organizaciones de la sociedad civil, de su gestión anual y de la marcha general de la municipalidad, como también debe realizar invitaciones a las organizaciones comunitarias y otras relevantes de la comuna; las autoridades locales y regionales que representen a nuestras comunas, dando cumplimiento así, a lo dispuesto en la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, por lo que se requiere aprobar el programa denominado "DIFUSION EXTRACTO DE LA CUENTA PUBLICA ACTIVIDADES MUNICIPALES 2020";

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE el programa denominado "DIFUSION EXTRACTO DE LA CUENTA PUBLICA ACTIVIDADES MUNICIPALES 2020", que se detalla a continuación:

I. ANTECEDENTES GENERALES	
1.1. NOMBRE	"DIFUSION EXTRACTO DE LA CUENTA PUBLICA ACTIVIDADES MUNICIPALES 2020"
1.2. EJECUTA	Ilustre Municipalidad, a través de la Sección de Eventos.
1.3. FECHA	28 de abril 2020.
1.4. LUGAR	Por definir.
1.5. COBERTURA	Comunidad en general.
II. FUNDAMENTO LEGAL Y OTROS	De acuerdo a la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades que indica en su Art. 3°. Corresponderá: b) La planificación y regularización de la comuna y la confección del plan regulador comunal, de acuerdo con las normas legales vigentes; c) La promoción del desarrollo comunitario; Art.4° l) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local. Art. 67 de la Ley 18695.
III. OBJETIVO GENERAL	El municipio es una corporación autónoma de derecho público con personalidad jurídica, cuya finalidad es planificar, organizar la participación ciudadana para que los recursos sean bien utilizados. El Alcalde deberá dar cuenta pública al concejo comunal de organizaciones de la sociedad civil, de su gestión anual y de la marcha general de la municipalidad, como también debe realizar invitaciones a las organizaciones comunitarias y otras relevantes de la comuna; las autoridades locales y regionales que representen a nuestras comunas.
IV. RECURSOS INVOLUCRADOS	<u>Humanos Internos</u> <input checked="" type="checkbox"/> Alcalde de Arica. <input checked="" type="checkbox"/> Oficina de Gabinete <input checked="" type="checkbox"/> Sección Eventos <input checked="" type="checkbox"/> Prensa y Comunicaciones <input checked="" type="checkbox"/> Protocolo <input checked="" type="checkbox"/> Dirección de Cultura <input checked="" type="checkbox"/> DIDECO

	<u>Humanos Externos:</u> <input checked="" type="checkbox"/> Comunidad en general <input checked="" type="checkbox"/> Organizaciones comunitarias.
V. REQUERIMIENTOS	Cóctel Adquisición arreglos florales Adquisición de alfombra, Pantalla Led con generador y declaración T1, circuito cerrado y streaming. Movilización Impresión de souvenir
	Dichos gastos serán imputados en base al clasificador presupuestario y serán financiados con los fondos asignados a la Sección Eventos. Valor del Programa \$ 7.500.000.- Iva Incluido
VI. SUBPROGRAMA	S.P. N° 3 ACTIVIDADES MUNICIPALES

CUADRO DE IMPUTACION:

CONCEPTO	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	MONTO \$
Contratación de productora por los siguientes servicios: Cóctel Adquisición arreglos florales Adquisición de alfombra, Pantalla Led con generador y declaración T1, circuito cerrado y streaming. Movilización Impresión de souvenir	215.22.12.003.	Gastos Representación Protocolo y Ceremonial.	\$ 7.500.000.- Iva Incl.
		Total	\$ 7.500.000.-

El monto del Programa es de \$ 7.500.000.-

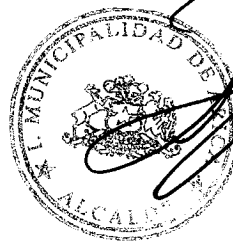
2. IMPUTESE el gasto a la cuenta que se señala en los requerimientos de dicho Programa.
3. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, SECPLAN y Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

EBC/CCG/bcm.-



EDWIN BRICEÑO COBB
ALCALDE DE ARICA (S)